



Solventia
grupo cooperativo

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2025

ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.	3
1.1.	Entidad.	3
1.2.	Ámbito de aplicación.	4
2.	GESTIÓN DEL RIESGO.	5
2.1.	Estrategia y modelo de negocio.	5
2.2.	Principios de gestión del riesgo.	8
2.3.	Gobierno corporativo.	10
2.3.1.	Composición y funcionamiento del órgano de administración.	10
2.3.2.	Comisiones delegadas del Consejo Rector.	11
2.4.	Modelo de Control Interno.	15
2.5.	Gestión del riesgo de crédito.	17
2.5.1.	Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos.	18
2.6.	Gestión del riesgo de mercado.	20
2.7.	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB).	20
2.8.	Gestión del riesgo de liquidez.	21
2.9.	Gestión del riesgo operacional.	22
3.	PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN.	23
4.	INDICADORES CLAVE.	26
5.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.	27
5.1.	Recursos propios computables.	27
5.2.	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).	28
6.	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.	29
6.1.	Requerimientos mínimos de recursos propios.	29
6.2.	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.	30
6.3.	Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez.	31
7.	RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.	32
7.1.	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.	32
7.2.	Valor y distribución de las exposiciones.	33
7.2.1.	Resultado por deterioro de activos y provisiones.	36
7.3.	Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas.	36
7.4.	Riesgo de contraparte.	38
7.5.	Información complementaria.	38
7.5.1.	Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.	38
7.5.2.	Técnicas de reducción del riesgo de crédito.	40
8.	RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).	42
8.1.	Definición y marco general de gestión.	42
8.2.	Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión.	43
8.3.	Riesgos Físicos y de Transición.	44
8.4.	Objetivos de descarbonización de las carteras.	45
9.	ACTIVOS CON CARGAS.	47

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

1.1. Entidad.

Con fecha 30 de junio de 2011, Caja Rural Ntra. Madre del Sol, S.C.A.C. de Adamuz, Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.C.A., Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra. Sra. del Campo, S.C.A.C., Caja Rural de Nueva Carteya S.C.A.C, Caja Rural de Utrera, S.C.A.C. y Caja Rural de Almendralejo, S.C.C. elevaron a escritura pública el Contrato de Integración, firmado por las mismas, para la constitución del Grupo Cooperativo Solventia y de un Sistema Institucional de Protección cuya entidad cabecera es Caja Rural de Almendralejo, S.C.C.

La Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó, con fecha 13 de octubre de 2011, considerar al Grupo Cooperativo Solventia como un grupo consolidable de entidades de crédito, calificando el referido contrato de integración como un Sistema Institucional de Protección, al amparo de la norma décimo quinta, apartado cinco de la circular 3/2008.

Con fecha **27 de julio de 2021**, la Comisión Ejecutiva del Banco de España autorizó la integración de **Caja Rural La Vall de San Isidro, S.C.C.V** al Sistema Institucional de Protección (SIP) encabezado por Caja Rural de Almendralejo.

Posteriormente, con **fecha 12 de enero de 2022**, el Banco de España autorizó la compra del **Banco de Depósitos, S.A.** por parte de la Entidad cabecera, consolidando en el Grupo Caja Rural de Almendralejo.

Finalmente, con fecha **24 de enero de 2022**, la Comisión Ejecutiva del Banco de España autorizó la integración de **Caja Rural de Benicarló, S.C.C.V** al Sistema Institucional de Protección (SIP) encabezado por Caja Rural de Almendralejo.

El Grupo Cooperativo Solventia, en adelante “la Entidad” o “el Grupo” tiene su domicilio social en Pza. de San Antonio, s/n de Almendralejo.

Los datos identificativos de las Entidades componentes del Grupo son los siguientes:

- Caja Rural Ntra. Madre del Sol, S.C.A.C. de Adamuz tiene su domicilio social en Cl Alto Guadalquivir, 4 de Adamuz (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14011399 y NRBE 3115.
- Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.C.A. tiene su domicilio social en Cl Rafael Onieva Ariza, 32 de Baena (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14016166 y NRBE 3089.
- Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra. Sra. del Campo, S.C.A.C. tiene su domicilio social en Plaza de España, 5 de Cañete de las Torres (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14011407 y NRBE 3104.
- Caja Rural de Nueva Carteya S.C.A.C, tiene su domicilio social en Avda. de Andalucía, 6 de Nueva Carteya (Córdoba). Código de Identificación Fiscal: F14011415 y NRBE 3098.
- Caja Rural de Utrera, S.C.A.C. tiene su domicilio social en Pza. Altozano, 22 de Utrera (Sevilla). Código de Identificación Fiscal: F41016544 y NRBE 3020.
- Caja Rural de Almendralejo, S.C.C. tiene su domicilio social en Pza. de San Antonio, s/n de Almendralejo (Badajoz). Código de Identificación Fiscal: F06004816 y NRBE 3001.

- Caja Rural La Vall de San Isidro, S.C.C.V tiene su domicilio social en avenida Corazón de Jesús, 3 de La Vall d'Uxó (Castellón). Código de identificación Fiscal: F12013207 y NRBE 3111.
- Caja Rural de Benicarló, S.C.C.V tiene su domicilio social en avenida de Juan Carlos I, 18 de Benicarló (Castellón). Código de identificación Fiscal: F12013348 y NRBE 3162.

1.2. Ámbito de aplicación.

Según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) n.º 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde al Grupo Cooperativo Solventia, considerada como grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad pequeña y no compleja, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 ter.

A 31 de diciembre de 2024, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, de Banco de España, a Entidades de Crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes las siguientes:

Entidades dependientes	Método de integración
Caja Rural Ntra. Madre del Sol, S.C.A.C. de Adamuz	Global
Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, S.C.C.A.	Global
Caja Rural de Cañete de las Torres Ntra. Sra. del Campo, S.C.A.C.	Global
Caja Rural. de Nueva Carteya S.C.A.C	Global
Caja Rural de Utrera, S.C.A.C.	Global
Caja Rural La Vall de San Isidro, S.C.C.V	Global
Caja Rural de Benicarló, S.C.C.V	Global

Adicionalmente, dependientes de Caja Rural de Almendralejo, entidad dominante del Grupo, se integran por método global dos sociedades adicionales:

- Cajalmendralejo Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L. Unipersonal.
- RD 18 Patrimonio, S.A.
- Banco de Depósitos, S.A.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

De conformidad con la Guía "EBA/GL/2016/11", la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Entidad y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por el Departamento de Auditoría

Interna, presentada a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos y aprobada por el Consejo Rector con fecha 28 de mayo de 2026.

Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

La Entidad se rige por las normas contenidas en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de las disposiciones que puedan aprobar las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en la materia.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2025 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2024, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.o 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la divulgación pública por parte de las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, de dicho Reglamento, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión.

2. GESTIÓN DEL RIESGO.

2.1. Estrategia y modelo de negocio.

Combinamos nuestra banca tradicional, con presencia física a través de oficinas, con la banca digital y multicanalidad que progresivamente va adquiriendo más relevancia, por la sociedad y contexto actual, eminentemente tecnológico.

La misión del Grupo reside en satisfacer íntegramente las necesidades financieras de nuestros socios y clientes con un alto grado de responsabilidad social con el entorno que nos rodea que permita la creación de valor de forma sostenible. La Entidad ha conseguido un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia del arraigo en su mercado geográfico y a un modelo de negocio caracterizado por la cercanía.

El Grupo Cooperativo Solventia, tiene entre sus objetivos favorecer el desarrollo económico, social, y cultural de las regiones en las que está presente, destinando parte de su beneficio a proyectos e iniciativas de carácter social, asistencial y sanitario, orientados a cubrir las necesidades básicas de los colectivos más desfavorecidos.

El Grupo dispone de una red de 133 oficinas, 77 oficinas a tiempo parcial y un total de 242 cajeros automáticos, de los cuales 35 son cajeros desplazados, localizadas en las provincias de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Sevilla, Huelva, Salamanca, Madrid y Castellón.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras Entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia.

El Grupo se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio.

LÍNEAS DE NEGOCIO.

Es relevante e imprescindible para cualquier Entidad poder identificar en su caso, las diferentes líneas de negocio que desarrolla dentro de su actividad habitual. Igualmente es necesario poder aislar cada una de ellas con el objetivo de analizar, tanto el resultado económico que de las mismas se pueda obtener, como su funcionamiento autónomo y especializado.

Un conocimiento exhaustivo de cada rama del negocio, nos ofrece una cantidad de información que es vital para poder corregir aquellas debilidades que se puedan poner de manifiesto y que de otra forma pasarían desapercibidas. De igual manera nos dará a conocer donde se pueden dar oportunidades de negocio de tal forma que aprovechando la posición de fortaleza y la infraestructura existente con la que cuenta la Entidad, se puedan potenciar aquellas en las que se esté obteniendo una alta rentabilidad, así como también, identificar aquellas otras líneas de negocio en las que sea necesario intervenir para reforzar su rendimiento con un mínimo esfuerzo.

El contar con apartados de negocios bien definidos permitirá a lo largo del tiempo realizar una gestión altamente especializada, autónoma, versátil y dinámica, basada en el manejo de datos reales, demostrables empíricamente que puedan respaldar la toma de decisiones por parte de los órganos competentes de la Entidad de forma ágil ante los cambios que pueda experimentar el mercado y con las máximas garantías posibles.

El Grupo basa su negocio fundamental en productos y servicios financieros tradicionales en los segmentos de créditos, préstamos y recursos ajenos para Particulares, Pymes y Autónomos y Administraciones Públicas.

Tras un exhaustivo análisis, el Grupo ha definido las siguientes líneas de negocio:

- | | |
|---|--|
| ■ Particulares Hipotecas. | ■ Banca Personal. |
| ■ Particulares Personal. | ■ Medios de Pago. |
| ■ Particulares Consumo. | ■ Operador de Banca Seguros Vinculado. |
| ■ Empresas (Pymes y Autónomos)
Financiación a largo plazo. | ■ Administraciones Públicas Inversión
Crediticia. |
| ■ Empresas (Pymes y Autónomos) Activo
Circulante. | ■ Administraciones Públicas Recursos
Ajenos. |
| ■ Recursos Ajenos. | |

Para facilitar la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las líneas de negocio, la Entidad dispone dentro de su organigrama de una Unidad de Negocio y una serie de Áreas que se relacionan a continuación:

Área Operativa y Analítica.

Enfocada a desarrollar productos y servicios adaptados a las necesidades tanto de clientes particulares, como empresas e instituciones, poniendo a su disposición una propuesta financiera integral (ahorro, inversión en sus distintas modalidades, medios de pagos, etc...) acompañado de experiencia multicanal, primando la experiencia del cliente y la calidad en el servicio.

Área Agroalimentaria.

Desde el área de Agroalimentaria ofrecemos una amplia gama de productos, servicios y soluciones para el sector agroalimentario, siendo nuestro compromiso la gestión especializada y el asesoramiento individualizado: gestionamos y tramitamos ayudas de la PAC, asesoramos e informamos sobre todo tipo de ayudas y trámites relacionadas con la agricultura y la ganadería, además de comercializar cualquier tipo de seguro agrícola, ganadero o forestal.

Área Banca Personal.

Desde esta área de negocio se ofrecen soluciones de inversión a clientes particulares e institucionales, con una arquitectura abierta en la selección de activos financieros. Ofreciendo así, una gestión eficaz, trato personal y productos adaptados a las necesidades del cliente atendiendo a su horizonte temporal y perfil de rentabilidad/riesgo.

Seguros.

A través de Cajalmendralejo Operador de Banca-Seguros Vinculado, tenemos acuerdos de comercialización con distintas compañías, que nos permiten ofrecer a nuestros clientes una amplia gama de productos de seguros para garantizar su tranquilidad, y dar cobertura a todo tipo de riesgos, tanto personales como familiares y a nivel de empresa.

Tanto desde la red de oficinas como por canales digitales se comercializan tanto productos de previsión y ahorro (planes de pensiones, seguro de ahorro y rentas), como seguros de accidentes, automóvil, decesos, hogar, salud, vida, y seguros multirriesgos para empresas.

Inclusión financiera.

La Entidad decide crear específicamente y en el marco de nuestra responsabilidad social y firme compromiso del Grupo con el entorno que le rodea, con objeto de paliar y minimizar los efectos de la exclusión social propiciada por la exclusión financiera especialmente en nuestra principal zona de influencia que es Extremadura, el Área de Inclusión Financiera, desde el que se coordinan las actuaciones orientadas a garantizar la adecuada prestación de servicios financieros en más de 100 municipios de menos de 1.000 habitantes que sufrían la situación de exclusión financiera y en los que actualmente somos la única Entidad que presta servicios financieros englobando a una población en torno los 41.000 habitantes.

La estrategia digital del Grupo se basa en la multicanalidad. Cajalmendralejo cuenta con una infraestructura tecnológica propia que supone una garantía a la hora de afrontar cualquier proyecto digital. Disponer de una plataforma tecnológica creada por y para esta entidad y que se encuentra plenamente contrastada, consolidada y actualizada, proporciona un alto grado de independencia y confianza que permite priorizar proyectos, gestionar los tiempos de implantación y en definitiva, facilitar el acceso a las herramientas digitales que ofrecen una experiencia multicanal. De esta forma, los clientes pueden elegir comunicarse con la entidad por cualquiera de las vías que tiene a su disposición ya que, además de la presencial, cuenta con diversos canales digitales que les permiten consultar y operar sin necesidad de desplazarse a una de nuestras oficinas.

2.2. Principios de gestión del riesgo.

Las actividades desarrolladas por el Grupo implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno del Grupo:

- **Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno del Grupo:** el Consejo Rector de la Entidad aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- **Sólido ambiente de control interno:** se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- **Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos:** la Entidad cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- **Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos:** la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con el “**Marco de Apetito al Riesgo**” (en adelante “MAR”) aprobado por el Consejo Rector, que tiene por objeto establecer la cantidad y diversidad de riesgos que, en base a la operativa y negocio, el Grupo puede tolerar para la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio. En función de los objetivos de negocio, se definen unos umbrales sobre los riesgos asumidos, que han de tener en consideración el equilibrio entre rentabilidad y riesgo y estar alineados con los objetivos estratégicos del Grupo.

Para mantener el perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. Estos niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

La gestión y seguimiento operativo de los umbrales definidos en el MAR se realiza a través de un cuadro de mando cuyo reporte al Consejo del Grupo se realiza con periodicidad trimestral, en el que se definen tres niveles de indicadores, en función de la importancia de los riesgos a los que van asociados y la gestión que puede hacerse sobre los mismos.

Los indicadores de Nivel 1 se pueden clasificar como los indicadores más relevantes y transversales del Grupo. Engloban tanto la rentabilidad como los riesgos de crédito, de liquidez y de financiación, riesgos sobre los

cuales es necesario realizar una asunción “consciente” y establecer un objetivo estratégico por su elevada relevancia. Este nivel permite establecer una gestión e interacción entre el MAR, el IACL, la planificación de negocio del Grupo y el Plan de Recuperación.

En lo que respecta a los indicadores de Nivel 2, se caracterizan por ser indicadores de gestión, siendo alguno de ellos, regulatorios. Actúan como medida de extensión a los riesgos de Nivel 1.

Finalmente, Otros indicadores o variables de seguimiento para el control del riesgo asociado.

Para la definición de los umbrales de los indicadores, se ha tenido en consideración la relación entre el capital asignado a cada riesgo y la necesidad de mantenimiento de un importe mínimo de capital en el escenario de apetito y de tolerancia al riesgo, la fijación de un colchón sobre el requerimiento regulatorio exigido y la definición de los objetivos de negocio del Grupo, así como la planificación de capital del IACL y la propia estrategia de negocio del Grupo. El Grupo considera los siguientes umbrales:

- **Apetito por el riesgo:** cantidad y tipos de riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir dentro de su capacidad de riesgo para lograr sus objetivos estratégicos y plan de negocio, en las condiciones actuales y en escenarios de estrés.
- **Zona de alerta temprana:** área intermedia que alerta sobre la proximidad al umbral de tolerancia y que indica la necesidad de poner en marcha medidas, en caso de ser necesario, para no alcanzar el umbral tolerable de riesgo.
- **Tolerancia al riesgo:** nivel agregado y tipos de riesgo que una institución financiera puede asumir sin rebasar los umbrales internos aprobados por el Grupo. La tolerancia, por tanto, es el umbral límite definido por el Grupo para llevar a cabo las acciones de corrección y planes de acción derivados de alertas tempranas. A partir de este umbral el Grupo estaría directamente sobrepasando sus umbrales internos de riesgo incluidos los del Plan de Recuperación.
- **Capacidad de riesgo:** nivel máximo de riesgo que una institución financiera puede asumir antes de romper sus obligaciones con supervisores, clientes y cualquier otro interviniente en las actividades como institución financiera.

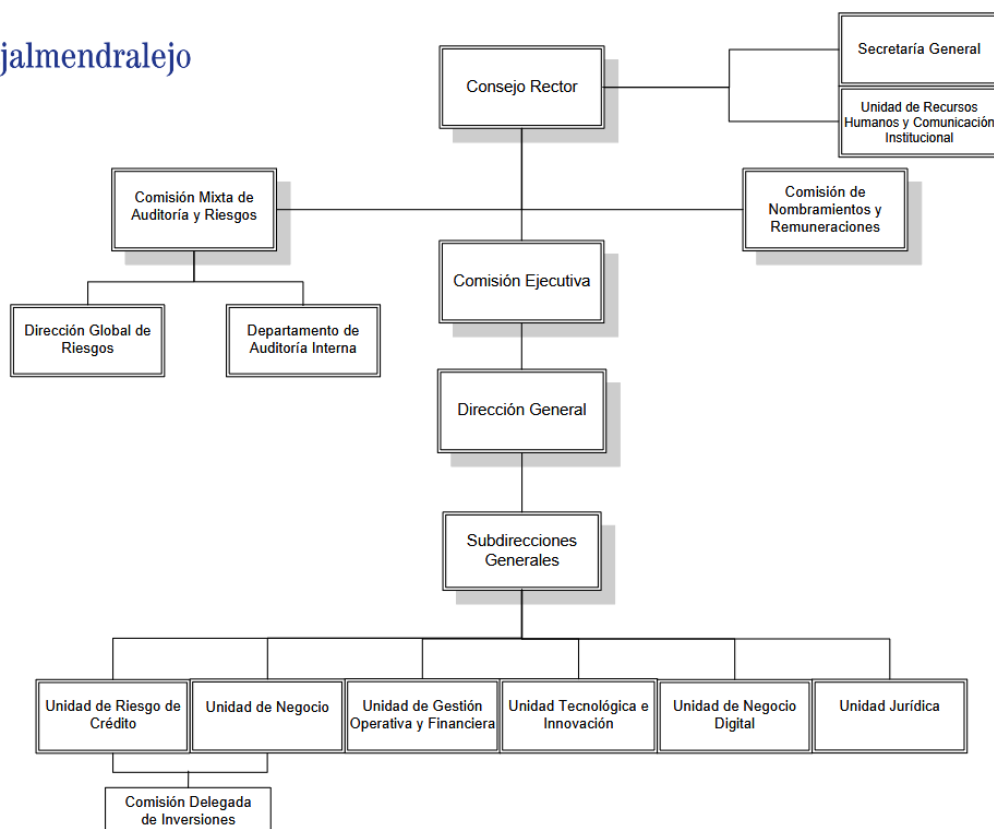
El MAR se considera una herramienta, integral y prospectiva, y se estructura como la base con la que el Consejo Rector determinará la tipología y los umbrales de riesgo que el Grupo puede tolerar en la consecución de sus objetivos estratégicos y de negocio.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez.

2.3. Gobierno corporativo.

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad cabecera del Grupo, a continuación, se refleja la estructura organizativa del Grupo:



OFICINAS - SERVICIOS CENTRALES

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno del Grupo aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad cabecera, en el contrato de integración del SIP, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

2.3.1. Composición y funcionamiento del órgano de administración.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las funciones del Consejo Rector en los aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son:

- Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.

- Fijación del marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Establecer el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Asunción de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2025, el Consejo Rector de la Entidad celebró 12 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías internas y externas.

2.3.2. Comisiones delegadas del Consejo Rector.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

Órgano que constituye el Consejo Rector en contexto de Grupo, que no tiene funciones ejecutivas y que se rige por las normas contenidas en la Ley y en su Reglamento.

Aparte de cualquier otro cometido que pueda asignarle el Consejo Rector, constituye el ámbito de las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos el siguiente:

Funciones relativas a la supervisión del sistema de control interno, la auditoría interna y la auditoría de cuentas:

- Supervisar la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, incluida la auditoría interna, así como, en su caso, debatir con los auditores externos, las posibles debilidades significativas del sistema de control interno, detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el establecimiento de políticas contables por parte de la Entidad.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y formular recomendaciones destinadas a garantizar su integridad.
- Revisar la claridad e integridad de la información financiera y no financiera que la Entidad haga pública y, en su caso, valorar la revisión por los auditores de cuentas de alguno de los informes adicionales a los estados financieros.
- Examinar y aprobar los planes de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes del Grupo.

- Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
- Velar por que la Auditoría Interna disponga de los recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el buen éxito de la función.
- Velar por el correcto cumplimiento e implantación del Manual de Prevención de Riesgos Penales.
- Recibir y evaluar los informes y Auditorías (tanto internas como externas) que sean requeridos por la normativa específica o solicitados por los organismos supervisores.
- Supervisar el Canal de Denuncias, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento, proponiendo las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro, correspondiéndole asimismo la función decisoria en relación a con los expedientes que le sean elevados por los órganos correspondientes.
- Mantener la ética en la organización, investigar los casos de conductas irregulares y fraudulentas, las demandas o sospechas que se le notifiquen y los conflictos de interés de los consejeros, directivos y empleados.
- Elevar al Consejo Rector las propuestas de selección, nombramiento, reelección o sustitución de los Auditores de Cuentas para su aprobación por la Asamblea General, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación.
- Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.
- Preservar la independencia de los Auditores de Cuentas en el ejercicio de sus funciones. En particular, establecerá las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, en particular las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Entidad y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Revisar el contenido de los Informes de Auditoría antes de su emisión, procurando evitar la formulación de salvedades y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo Rector y los Auditores de Cuentas.
- Evaluar los resultados de cada Auditoría y supervisar las respuestas del equipo de Gestión a sus recomendaciones.
- Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor de cuentas y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

Funciones relativas a la supervisión de la gestión y del control de los riesgos.

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Grupo y su estrategia en este ámbito. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Entidad.
- Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes del Grupo, como los de crédito, de tipos de interés, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Funciones relativas al cumplimiento normativo.

- Conocer las actuaciones de las autoridades regulatorias y de supervisión, garantizando al Consejo Rector que la Entidad está funcionando de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
- Supervisar la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa externa aplicable, de ámbito nacional o internacional, así como la interna, en asuntos relacionados principalmente con el blanqueo de capitales, conducta en los mercados de valores, protección al cliente, protección de datos, prevención del riesgo penal, así como los requerimientos de información o actuación recibidos por los organismos oficiales competentes sobre estas u otras materias sean contestados de forma adecuada y con la mayor brevedad.

Durante 2025 la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos ha celebrado un total de 6 reuniones.

Comisión de Nombramientos y Remuneraciones.

Órgano que constituye el Consejo Rector en contexto de Grupo, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirá por lo previsto legalmente y por las normas contenidas en este Reglamento.

Aparte de cualquier otro cometido que pueda asignarle el Consejo Rector, constituye el ámbito de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones las siguientes funciones en materia de **nombramientos**:

- Formular con objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento de los Directores Generales y otros empleados que ocupen puestos clave para el desarrollo de la actividad bancaria del Grupo.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o, en su caso, por la Asamblea General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Actuar como Comisión Electoral en los procesos de elección y renovación de los miembros del Consejo Rector, asumiendo las funciones previstas estatutariamente para dicho órgano, velando por la transparencia, legalidad y correcta organización del proceso electoral, incluyendo la interpretación de las normas aplicables, la recepción y validación de candidaturas, la proclamación de las mismas, la resolución de incidencias y reclamaciones, y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.
- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
- Supervisar los planes de sucesión de los miembros del Consejo Rector y de la alta dirección, asegurando la continuidad y adecuado reemplazo en posiciones clave.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño y la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- Realizar, al menos una vez al año, la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las "Personas Sujetas"), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la idoneidad del Consejo Rector en su conjunto, en los términos de la normativa reguladora aplicable, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
- Revisar periódicamente los procedimientos seguidos por el Consejo Rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones, cuando lo considere conveniente.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

- Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deban recibir los miembros del Consejo Rector.
- Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación de la “Política de Evaluación de Idoneidad”.
- Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
- Cualesquiera otras funciones que les atribuyan la normativa vigente, la Política de Idoneidad o el Consejo Rector.

La Comisión tendrá como funciones principales en materia de **remuneraciones**:

- Proponer para su posterior aprobación por parte del Consejo Rector, la Política Retributiva del Grupo, así como supervisar la correcta aplicación de la misma, basándose para ello en la información suministrada por las diferentes áreas encargadas de su gestión, aplicación y control.
- Supervisar directamente la remuneración de los altos directivos, incluyendo los encargados de las funciones de control interno.
- Supervisar, en su caso, los planes de retribución variable y de incentivos para directivos o empleados vinculados a resultados y consecución de objetivos.
- Informar sobre cuentas cuestiones se sometan a la Comisión en materia de sistema retributivo, de los consejeros, altos directivos y demás colectivo identificado.
- Asimismo, la Comisión desempeñará cualesquiera otras funciones previstas en el presente Reglamento y/o que pudiera atribuirle a dicha Comisión la normativa legal aplicable en cada momento y/o el Consejo Rector.

Comisión Ejecutiva.

Sin perjuicio de las facultades del Consejo Rector estatutariamente indelegables, corresponde a la Comisión Ejecutiva cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo Rector, la coordinación de la dirección ejecutiva de la Entidad adoptando al efecto los acuerdos y decisiones que correspondan dentro del ámbito de las facultades que les haya sido otorgadas por el Consejo.

Al cierre del ejercicio 2025, las mujeres representaban el 35,7% de los Consejeros. La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos está compuesto en un 20% por mujeres y la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones por un 33% de mujeres. Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección del Grupo, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

2.4. Modelo de Control Interno.

A esta estructura de Comisiones cabe añadir la existencia de una Dirección Global de Riesgos que reporta directamente al Gobierno Corporativo y actúa con total independencia de las líneas de negocio, garantizando el control y la gestión rigurosa del riesgo en las entidades del Grupo, asimismo, obtiene y facilita información relevante para la toma de decisiones. Tendrá como funciones principales las que se relacionan a continuación:

- Supervisar el control y la gestión rigurosa de los riesgos en las Entidades que conforman el Grupo Cooperativo Solventia.
- Velar por el cumplimiento de la normativa externa e interna y ayudar a la Entidad a anticipar, planificar y adaptar los cambios en las regulaciones.
- La vigilancia de la correcta aplicación de las políticas y procedimientos adoptados por la Entidad, en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales, así como la colaboración con el Órgano de Control Interno (OCI) y con el Representante ante el SEPBLAC en el desempeño de sus funciones.
- Supervisar el cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa sobre protección de datos, informar a la Entidad y a los empleados de las obligaciones a las que se encuentran sujetos en esta materia, atender las solicitudes de los interesados relativas al tratamiento de los datos personales y el ejercicio de sus derechos y realizar acciones de concienciación internas respecto al cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Mejora y actualización continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de la Entidad, con el objetivo de conseguir un sistema cada vez más eficaz que contribuya a la implantación de una adecuada cultura de cumplimiento en la Entidad, así como servir de apoyo al Órgano de Cumplimiento Penal en el cumplimiento de sus funciones.
- Supervisión, de forma independiente, de las actividades de gestión del riesgo relacionado con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) con el fin de garantizar que estos riesgos se identifican, miden, evalúan, gestionan, vigilan y comunican adecuadamente.
- Identificación, seguimiento y control de los riesgos a los que se encuentren expuestas las entidades del Grupo: Riesgo de crédito, operacional, de liquidez, de interés, de mercado, reputacional, entre otros.
- Establecimiento y aplicación de procedimientos adecuados para prevenir, detectar, corregir y minimizar cualquier riesgo de incumplimiento de las entidades del Grupo.
- Promover una cultura de cumplimiento en la Entidad.

Principios que rigen la gestión del riesgo.

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la unidad de control de riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo del Grupo.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.

- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

El Consejo Rector promueve la implantación de un modelo de control sustentado en un enfoque de tres líneas de defensa que asegura la adecuada segregación de funciones en el ciclo de gestión y control:

- La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto el Grupo y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 29 de abril de 2026.

2.5. Gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio del Grupo es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la Entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.5.1. Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos.

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Admisión y análisis del riesgo de crédito.

El proceso de admisión y análisis incluye todas aquellas actividades que se realizan desde el momento en que se solicita por un cliente una operación crediticia hasta que se remite el expediente-propuesta al estadio correspondiente para su sanción.

El objetivo final de este proceso es la redacción del expediente-propuesta de manera que ofrezca al órgano receptor del mismo una visión clara, fiel y documentada de la operación crediticia que se propone para que el mismo pueda evaluar la conveniencia o no de acometer su formalización.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad.

La estructura de gestión del riesgo de crédito en el Grupo Cooperativo Solventia presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado sobre la base de un apropiado sistema de delegación de facultades.

Sanción.

El proceso de Sanción contiene todas aquellas actividades relacionadas con la aprobación o denegación de las propuestas de operaciones iniciadas desde las Oficinas de la Entidad, así como la gestión de las mismas.

Formalización.

El Proceso de Formalización de operaciones incluye todas aquellas actividades que se realizan con posterioridad a la aprobación de una operación y en las cuales se culmina, consolida y perfecciona formalmente el acuerdo (operación de inversión) alcanzado entre las partes (la Entidad y e/los titular/es de la operación).

La formalización de una operación supone la asunción por parte de la Entidad del riesgo que supone la misma; a partir de este momento se hace necesario un estado permanente de alerta y seguimiento, dado que las circunstancias que han motivado la concesión de la operación no son permanentes.

La formalización ha de llevarse a la práctica única y exclusivamente recogiendo las condiciones exactas en las que se ha aprobado la operación.

Seguimiento y control del riesgo

La función de seguimiento sobre la cartera de activo aplicada desde la contabilización de las operaciones hasta su reembolso final es uno de los procesos principales en la gestión del riesgo de crédito, por tanto, la aplicación de metodologías rigurosas en los procesos de seguimiento de operaciones y carteras es fundamental para una adecuada gestión del mismo.

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, el Grupo dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Recuperación y gestión de la morosidad.

El proceso de Recuperaciones se ha establecido en función del plazo transcurrido desde la ocurrencia del primer impago, asignándose en cada caso los mecanismos de actuación y las actividades a realizar. A efectos de este Proceso, al impago se asimila la aparición de cualquier alerta que denote un cambio en la situación del deudor que pudiera provocar en un plazo más o menos inmediato una situación de impago.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad de crédito o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades de crédito, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades de crédito, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Información de gestión

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter mensual.

2.6. Gestión del riesgo de mercado.

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

A la fecha de este informe, el Grupo no cuenta con cartera de negociación, ni históricamente ha mantenido posiciones clasificadas en esta cartera. De hecho, entre los principios generales de gestión del riesgo de la Entidad, está el relativo a la “prudencia” y se indica que el Grupo tiene como principio no realizar actividades especulativas.

2.7. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB).

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se supervisa a través de los distintos órganos que intervienen en su gestión y control, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor económico ante variaciones en los tipos de interés:

- El **gap de tipo de interés** se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La **sensibilidad del margen financiero** se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la **sensibilidad del valor económico** permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Con periodicidad trimestral se elabora un Informe de Riesgos donde se analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos. También se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada

una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

2.8. Gestión del riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El Grupo se financia en su práctica totalidad en el mercado minorista e históricamente no ha tenido que acudir a mercados mayoristas para dotarse de liquidez. Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez.

El Grupo realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- **Gap de liquidez**, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.
- **Ratio de liquidez estructural del balance** – Loan to Deposit - relaciona la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.
- **Ratio de cobertura de liquidez (LCR)**, identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre de 2025 un 369,7%, un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (98,01% de los activos líquidos, de nivel 1).

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de 2025. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes		Dic.-25
Número de observaciones		12
Activos líquidos ponderados ("colchón de liquidez")		1.985.211
Salidas netas ponderadas		489.092
Ratio LCR		405,9%
Ratio de calidad de los activos líquidos		98,2%

- **Ratio de financiación estable neta (NSFR)**, mide la relación entre los pasivos estables con los que cuenta la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en su totalidad corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

2.9. Gestión del riesgo operacional.

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

El marco de gestión y control del riesgo operacional del Grupo pretende identificar, gestionar, controlar y mitigar el riesgo operacional, así como fomentar una cultura interna orientada a la mejora continua.

Conviene destacar una serie de aspectos que confirman la adecuación de los sistemas y procedimientos vigentes en la Entidad en relación con la gestión, control y mitigación del Riesgo Operacional:

- En lo que respecta a la gestión y el control del riesgo operacional, la entidad define, establece o implanta sistemas y políticas que permiten controlar la exposición al riesgo operacional. Además, también promueve la cultura de riesgo operacional a todos sus empleados.
- Respecto a la mitigación del riesgo operacional, la Entidad, además de desarrollar planes de contingencia y de continuidad de negocio, y de introducir mejoras en los procedimientos, controles y/o sistemas, ha contratado un seguro para cubrirse de algunos riesgos específicos: desastres naturales o provocados, fraudes (externos cometidos con tarjetas, de empleados, etc.), cobertura legal, etc., también la negligencia.

En el ejercicio 2025 se han realizado acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN.

El principal objetivo de la Política de Remuneraciones es alinear los objetivos de los empleados con los intereses a largo plazo de la Entidad. Por ello, la valoración de los componentes de la remuneración basados en el rendimiento se centrará en los resultados a largo plazo y tendrá en cuenta todos los riesgos vivos asociados a esos resultados.

La valoración de los resultados se realizará, siempre y cuando sea posible, en un horizonte plurianual, garantizando de esta manera que se atiende a los resultados a largo plazo y que el pago efectivo de los componentes basados en el rendimiento se reparte a lo largo del ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector de los requisitos generales de la política, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.
- No discriminatoria en cuanto al género, entendida como aquella basada en la igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.

El Consejo Rector del Grupo es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

En el marco citado, la Entidad dispone de una Comisión de Nombramientos y Remuneraciones cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Nombre del Consejero	Cargo
D ^a . Julia Franco Calvo	Presidente
D. Fernando Ramírez Sánchez	Secretario
D ^a . Carmen Pérez Escaso	Vocal
D. Bartolomé Terán Blanco	Vocal
D. Joaquín Gallardo Sanguino	Vocal
D. Julio César Lledó de los Ríos	Vocal

En cuanto al mandato y funciones de la citada Comisión, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante el año 2025 se celebraron un total de 4 reuniones. En este periodo, la Entidad no ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento relevante en materia de remuneraciones.

El tamaño de la Entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la Entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

La determinación de los miembros del colectivo identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado en el Grupo se corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. En el ejercicio 2025, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 117 personas.

El Grupo entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

El sistema de remuneración de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija determinada sobre la base de la actividad del empleado de manera individual, incluyendo la responsabilidad y el nivel de complejidad del trabajo desarrollado, así como el desempeño. Una parte de la remuneración fija se encuentra ligada a determinados complementos unidos al puesto, que no son de carácter consolidable ni exigible, y cuya percepción cesa, simultánea y automáticamente en el momento en que se dejan de desempeñar las funciones asignadas,

pudiendo ser estos, aumentados, disminuidos o incluso anulados por la Entidad, cuando ésta de forma unilateral así lo considere. De esta forma, la retribución se encuentra alineada con la función desempeñada por el trabajador dentro de la organización.

- La Retribución Variable Anual está basada en objetivos de carácter cuantitativo y cualitativo. Estos objetivos incluirán los resultados de la Entidad, de las unidades de negocio y del empleado, y tendrá en cuenta los riesgos asumidos.

En el caso de las unidades de control, el método para determinar la Retribución Variable Anual no deberá comprometer su objetividad e independencia, ni crear conflictos de interés en su función de asesoramiento a la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones. En este sentido, esta remuneración deberá estar basada en objetivos específicos de la Unidad y no deberá determinarse en virtud del rendimiento financiero individual del área de negocio sujeta a control o supervisión.

En términos generales, la retribución variable tiene carácter flexible y en ningún caso se considera consolidable.

Las principales características de la Retribución Variable Anual en relación con su alineación al riesgo son las siguientes:

- Horizonte temporal: para la evaluación del desempeño y el riesgo se tendrán en consideración los riesgos presentes y futuros en que puedan incurrir los empleados, unidades de negocio o la Entidad en su conjunto.
- La Retribución Variable Anual incluirá parámetros vinculados con los riesgos y el desempeño de la unidad de negocio de que se trate, así como de la propia Entidad, además de los riesgos y el desempeño de las actividades individuales.
- El proceso de alineación del riesgo deberá utilizar una combinación de enfoques de métricas cuantitativas y cualitativas.

Durante el ejercicio 2025 la remuneración del colectivo identificado ascendió a:

EU REM1 — Remuneración concedida respecto del ejercicio (miles de euros)			Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
1		Número de miembros del personal identificado	82			35
2	Remuneración fija	Remuneración fija total	1.646			2.722
3		De la cual: en efectivo	1.646			2.722
EU-5x		De la cual: otros instrumentos				
9	Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado				32
10		Remuneración variable total				460
17	Remuneración total (2 + 10)		1.646	0	0	3.182

El sistema retributivo definido por la Entidad para el Consejo Rector se basa en los criterios de responsabilidad y dedicación inherentes al cargo o cargos que los Consejeros desempeñen, teniendo en cuenta para cada Consejero, por un lado, el ejercicio en su condición de tal de las funciones de supervisión y decisión colegiada y, por otro, su pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo, distinguiendo entre la condición de Presidente o la de Vocal de las mismas.

Además, tal y como se establece en los Estatutos, los Consejeros deberán ser compensados con los gastos que les haya podido originar su función, previa justificación documental de su procedencia y cuantía.

4. INDICADORES CLAVE.

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave (miles de euros)		Dic-25	Dic-24
Fondos propios disponibles (importes)			
1	Capital de nivel 1 ordinario	337.431	296.616
2	Capital de nivel 1	337.431	296.616
3	Total capital	337.431	296.616
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo			
4	Importe total de la exposición al riesgo	1.557.073	1.487.486
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	21,67%	19,94%
5b	Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin sujeción a suelo (%)	21,67%	19,94%
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	21,67%	19,94%
6b	Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin sujeción a suelo (%)	21,67%	19,94%
7	Ratio de capital total (%)	21,67%	19,94%
7b	Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin sujeción a suelo (%)	21,67%	19,94%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
EU 7d	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,38%	1,38%
EU 7e	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,77%	0,77%
EU 7f	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,03%	1,03%
EU 7g	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,38%	9,38%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00%	0,00%
9	Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%)	0,50%	0,00%
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00%	0,00%
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00%	0,00%
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00%	0,00%
11	Requisitos combinados de colchón (%)	3,00%	2,50%
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	12,38%	11,88%
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	12,30%	10,57%
Ratio de apalancamiento			
13	Medida de la exposición total	4.952.594	4.412.940
14	Ratio de apalancamiento (%)	6,81%	6,72%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)¹			

EU KM1: Plantilla de indicadores clave (miles de euros)		Dic-25	Dic-24
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00%	0,00%
EU 14d	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez			
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	1.985.211	958.282
EU 16a	Salidas de efectivo - Valor ponderado total	733.130	494.959
EU 16b	Entradas de efectivo - Valor ponderado total	244.038	613.651
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	489.092	132.011
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	405,9%	725,9%
Ratio de financiación estable neta)¹			
18	Total de financiación estable disponible	4.106.488	3.629.463
19	Total de financiación estable total requerida	1.939.930	1.618.440
20	Ratio de financiación estable neta (%)	211,7%	224,3%

A 31 de diciembre de 2025, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A 31 de diciembre de 2025, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,375% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2026. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 21,67% y una ratio de apalancamiento del 6,81%.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

5.1. Recursos propios computables.

A 31 de diciembre de 2025, los recursos propios computables del Grupo excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios (miles de euros)		Dic-25
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	41.481
2	Ganancias acumuladas	265.401
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	1.351
EU-5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	30.434
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	338.667
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-183
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	-685
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	-180
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	0
27a	Otros ajustes reglamentarios	-188,43
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-1.048
29	Capital de nivel 1 ordinario	337.431

CC1 – Composición de los fondos propios reglamentarios (miles de euros)		Dic-25
Capital de nivel 1 adicional instrumentos		
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios		
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0
44	Capital de nivel 1 adicional	0
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	337.431
Capital de nivel 2: instrumentos		
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	0
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0
58	Capital de nivel 2	0
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	337.431
60	Importe total de la exposición al riesgo.	1.557.073
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
61	Capital de nivel 1 ordinario	21,67%
62	Capital de nivel 1	21,67%
63	Capital total	21,67%
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	8,27%
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,50%
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00%
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,77%
68	Capital ordinario de nivel 1 (en % del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital.	12,30%
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)	20.538

5.2. Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2025 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:	337.619	338.667
Instrumentos de capital	41.481	41.481
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	265.401	265.401
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	30.434	30.434
Otras reservas	2.704	2.704
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	-1.353	-1.353
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-1.048	0
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	-	-

Conceptos	CRD	Patrimonio neto contable
Deducciones y ajustes transitorios	-	--
	-	-
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada		-
Otros elementos computables		-
Deducciones y ajustes transitorios		-
Total	337.619	338.667

6. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.

6.1. Requerimientos mínimos de recursos propios.

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2025 para cada categoría de riesgo:

OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo (miles de euros)		Dic-25	Dic-24	Requisitos de fondos propios totales
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	1.370.983	1.294.721	109.679
2	Del cual: con el método estándar	1.370.729	1.294.721	109.679
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
4	Del cual: con el método de asignación	0	0	0
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A- IRB)	0	0	0
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	2.065	1.628	165
7	Del cual: con el método estándar	0	0	0
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	529	189	42
10	Riesgo de ajuste de valoración del crédito - Riesgo AVC	1.536	1.439	123
EU 10a	Del cual: método estándar	0	-	0
EU 10b	Del cual: el enfoque básico (FBA y RBA)	1.536	-	123
EU 10c	Del cual: el método simplificado	0	-	0
15	Riesgo de liquidación	0	0	0
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	0	0	0
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0
21	De cual: con el método estándar	0	0	0
21a	Del cual: el método estándar simplificado (SSA)	0	0	0
22	De cual: el método de modelos internos alternativos (AIMA)	0	0	0

OV1 – Resumen de los importes totales de exposición al riesgo (miles de euros)		Dic-25	Dic-24	Requisitos de fondos propios totales
EU 22a	Grandes exposiciones	0	0	0
23	Reclasificación entre las carteras de negociación y de inversión	0	0	0
24	Riesgo operativo	185.083	191.515	14.807
EU 24a	Exposiciones frente a criptoactivos	0	0	0
25	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	0	0	0
26	Suelo de los activos ponderados por riesgo aplicado (%)	0	0	0
27	Ajuste debido al suelo antes de aplicar el límite transitorio	0	0	0
28	Ajuste debido al suelo después de aplicar el límite transitorio	0	0	0
29	Total	1.559.666	1.489.303	124.773

6.2. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2025 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales o bancos centrales	137
Administraciones regionales o autoridades locales	0
Entes del sector público	1.014
Bancos multilaterales de desarrollo	8
Organizaciones internacionales	0
Entidades	0
Empresas - otros	35.443
Empresas - financiación especializada	93
Exposiciones minoristas	27.818
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y exposiciones AUE	18.315
Exposiciones en situación de impago	1.832
Exposiciones de deuda subordinada	84
Bonos garantizados	47
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	9.171
Organismos de inversión colectiva (OIC)	15
Exposiciones de renta variable	3.200
	109.616
Exposiciones de titulización	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	109.616

6.3. Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez.

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, el Grupo dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman el Grupo y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, el Grupo procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización del Grupo en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2025-2027). Asimismo, los ratios de capital del Grupo superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Se debe señalar que a la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Adicionalmente, la Entidad dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Entidad se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Entidad. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.

- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido o ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

7. RIESGO DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

7.1. Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes categorías en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente y/o a la operación. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en: riesgo normal, normal en vigilancia especial, dudosos y fallidos.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la estimación del deterioro por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de default en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de default diferente a la marca de dudosidad contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de default.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el default está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como default.

7.2. Valor y distribución de las exposiciones.

A 31 de diciembre de 2025, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas (miles de euros)		Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
		Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas – Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
			De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	961.679	961.679	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010	Préstamos y anticipos	2.208.287	2.147.530	60.757	38.523	2.094	35.518	-124.664	-120.340	-4.324	-17.861	-207	-17.649	-1.602	1.324.357	20.259
020	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
030	Administraciones públicas	472.928	472.928	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040	Entidades de crédito	46.398	46.398	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050	Otras sociedades financieras	6.190	6.028	162	0	0	0	-43	-34	-9	0	0	0	0	467	0
060	Sociedades no financieras	658.763	629.575	29.188	17.599	343	17.022	-60.306	-57.785	-2.521	-7.887	-76	-7.810	-1.490	467.933	9.652
070	De los cuales: PYME	594.146	568.383	25.763	16.171	343	15.201	-55.771	-53.284	-2.487	-7.230	-57	-7.171	-1.367	415.430	8.883
080	Hogares	1.024.008	992.602	31.407	20.924	1.751	18.496	-64.314	-62.521	-1.794	-9.975	-131	-9.839	-112	855.956	10.607
090	Valores representativos de deuda	1.416.550	1.416.344	206	300	0	300	-1.480	-1.460	-20	-300	0	-300	0	0	0
100	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
110	Administraciones públicas	1.202.467	1.202.467	0	0	0	0	-4	-4	0	0	0	0	0	0	0
120	Entidades de crédito	124.552	124.552	0	0	0	0	-13	-13	0	0	0	0	0	0	0
130	Otras sociedades financieras	15.610	15.405	206	200	0	200	-105	-85	-20	-200	0	-200	0	0	0
140	Sociedades no financieras	73.921	73.921	0	100	0	100	-1.358	-1.358	0	-100	0	-100	0	0	0
150	Exposiciones fuera de balance	380.632	370.880	9.753	213	5	198	1.799	1.049	751	37	0	37	0	23.311	50
160	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
170	Administraciones públicas	51.327	51.327	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
180	Entidades de crédito	9.220	9.220	0	0	0	0	104	104	0	0	0	0	0	0	0
190	Otras sociedades financieras	265	256	9	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	65	0
200	Sociedades no financieras	226.350	216.762	9.588	106	4	101	1.460	723	738	25	0	25	0	15.298	21
210	Hogares	93.470	93.314	156	107	2	96	234	221	13	12	0	12	0	7.947	30
220	Total	4.967.148	4.896.433	70.715	39.036	2.100	36.016	-124.344	-120.752	-3.593	-18.124	-207	-17.912	-1.602	1.347.667	20.309

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2025:

CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos (miles de euros)		Importe en libros bruto / importe nominal											
		Exposiciones sin incumplimientos				Exposiciones dudosas							
			No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: con impago
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	961.679	961.679	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
010	Préstamos y anticipos	2.208.287	2.204.826	3.461	38.523	11.453	5.352	4.435	5.704	7.079	1.581	2.919	38.313
020	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
030	Administraciones públicas	472.928	472.928	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
040	Entidades de crédito	46.398	46.398	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
050	Otras sociedades financieras	6.190	6.190	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
060	Sociedades no financieras	658.763	658.183	580	17.599	4.519	2.965	2.630	2.915	3.995	171	403	17.463
070	De las cuales PYME	594.146	593.615	531	16.171	4.385	2.676	2.449	2.791	3.426	170	273	15.644
080	Hogares	1.024.008	1.021.128	2.880	20.924	6.934	2.387	1.805	2.789	3.083	1.410	2.516	20.850
090	Valores representativos de	1.416.550	1.416.550	0	300	0	0	0	0	200	100	0	300
100	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
110	Administraciones públicas	1.202.467	1.202.467	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
120	Entidades de crédito	124.552	124.552	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
130	Otras sociedades financieras	15.610	15.610	0	200	0	0	0	0	200	0	0	200
140	Sociedades no financieras	73.921	73.921	0	100	0	0	0	0	0	100	0	100
150	Exposiciones fuera de balance	380.632	0	0	213	0	0	0	0	0	0	0	152
160	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
170	Administraciones públicas	51.327	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
180	Entidades de crédito	9.220	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
190	Otras sociedades financieras	265	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
200	Sociedades no financieras	226.350	0	0	106	0	0	0	0	0	0	0	72
210	Hogares	93.470	0	0	107	0	0	0	0	0	0	0	80
220	Total	4.967.148	4.583.055	3.461	39.036	11.453	5.352	4.435	5.704	7.279	1.681	2.919	38.765

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

7.2.1. Resultado por deterioro de activos y provisiones.

Los movimientos producidos en el ejercicio 2025 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	-136.788	12.873
Dotaciones del ejercicio	-7.703	4.170
Importes revertidos en el ejercicio	6.347	-1.341
Movimientos con reflejo en resultados	-1.356	2.829
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-6.161	-3.521
Saldo final	-144.305	12.176

7.3. Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas.

Las políticas y los procedimientos en materia de gestión del riesgo de crédito aplicadas por el Grupo garantizan un seguimiento pormenorizado de los acreditados poniendo de manifiesto la necesidad de realizar provisiones cuando se evidencien indicios de deterioro en la solvencia de los mismos. Por ello, el Grupo constituye las provisiones de insolvencias requeridas para aquellas operaciones en las que la situación de su acreditado así lo exija antes de formalizar las operaciones de reestructuración/refinanciación:

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2025:

CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas (miles de euro)		Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
		Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas			
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado					
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la	0	0	0	0	0	0	0	0
010	Préstamos y anticipos	13.586	8.984	8.984	8.076	-880	-3.301	13.446	5.521
020	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
030	Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
040	Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
050	Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
060	Sociedades no financieras	3.286	2.635	2.635	2.358	-316	-852	4.610	1.756
070	Hogares	10.300	6.349	6.349	5.718	-564	-2.449	8.836	3.765
080	Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
090	Compromisos de préstamo concedidos	0	0	0	0	0	0	0	0
100	Total	13.587	8.984	8.984	8.076	-880	-3.301	13.446	5.521

7.4. Riesgo de contraparte.

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La Entidad no mantiene posiciones de esta naturaleza por lo que no existe riesgo de contraparte.

7.5. Información complementaria.

7.5.1. Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes, cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Debido a la composición y características de la cartera del Grupo, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

En un marco de prudencia, el Grupo no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2025, la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha, es la siguiente:

	CR5 — Método estándar (miles de euros)	Ponderación de riesgo																									Total	Del cual: sin calificar
		0%	2%	4%	10%	20%	30%	35%	40%	45%	50%	60%	70%	75%	80%	90%	100%	105%	110%	130%	150%	250%	370%	400%	1250%	Otras ponderacion es de riesgo		
1	Administraciones centrales o bancos centrales	1.876.834	0	0	0	8.564	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.885.398	-	
2	Entes del sector público que no dependan de la Administración central	603.721	0	0	0	0	0	0	0	0	25.341	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	629.062	-	
12a	Administraciones regionales o autoridades locales	583.183	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	583.183	-	
12b	Entes del sector público	20.538	0	0	0	0	0	0	0	0	25.341	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45.879	-	
3	Bancos multilaterales de desarrollo	15.935	0	0	0	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.135	-	
13a	Organizaciones internacionales	5.643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.643	-	
4	Entidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	
5	Bonos garantizados	0	0	0	5.907	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.907	-	
6	Empresas	0	0	0	0	1.208	0	0	0	0	8.373	0	0	26.400	0	0	483.810	0	0	0	0	0	0	0	0	0	519.791	-
7	Exposiciones de deuda subordinada y renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40.000	0	0	0	699	0	0	0	0	40.699	-	
17a	Exposiciones de deuda subordinada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	699	0	0	0	0	699	-	
17b	Renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40.000	0	0	0	0	0	0	0	0	40.000	-	
8	Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	8.025	0	0	0	514.548	0	0	45.470	0	0	0	196	0	0	0	0	0	568.239	-
9	Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y AUE	0	0	0	0	542.895	0	0	0	0	1.756	68.832	0	96.625	0	0	4.715	0	0	0	16.396	0	0	0	0	371	731.590	-
1.1	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — No BIGR	0	0	0	0	541.590	0	0	0	0	0	0	0	92.363	0	0	1.796	0	0	0	0	0	0	0	0	371	636.120	-
1.1.1	sin división de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.279	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	371	6.650	-
1.1.2	con división de préstamos (con garantía)	0	0	0	0	541.590	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	541.590	-	
1.1.3	con división de préstamos (sin garantía)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	86.083	0	0	1.796	0	0	0	0	0	0	0	0	87.880	-	
1.2	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — BIGR	0	0	0	0	1.305	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.376	-	
1.3	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — No BIGR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.756	68.832	0	4.192	0	0	1.168	0	0	0	0	0	0	0	0	75.948	-	
1.3.1	sin división de préstamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	534	0	0	1.104	0	0	183	0	0	0	0	0	0	0	0	1.821	-	
1.3.2	con división de préstamos (con garantía)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68.832	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	68.832	-	
1.3.3	con división de préstamos (sin garantía)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.222	0	0	3.088	0	0	986	0	0	0	0	0	0	0	0	5.296	-	
1.4	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — BIGR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	
1.5	Adquisición, urbanización y edificación (AUE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.751	0	0	0	16.396	0	0	0	0	18.146	-	
10	Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17.072	0	0	0	3.883	0	0	0	0	20.955	-	
10a	Créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	100.907	78.307	0	0	0	127.828	0	0	872	0	0	228	0	0	0	4.111	0	0	0	0	312.252	-	
10b	Organismos de inversión colectiva (OIC)	10.324	0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	166	0	0	0	10	0	0	0	0	10.503	-	
110c	Otros elementos	45.971	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	155.511	0	0	0	0	0	0	0	0	201.482	-	
114	TOTAL	2.558.428	0	0	5.907	653.574	78.308	0	0	8.025	163.501	68.832	0	638.445	0	0	746.971	0	0	0	25.294	0	0	0	0	371	4.942.013	-

7.5.2. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2024.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas.

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por el Grupo en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas, que controla mensualmente la valoración de la garantía.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. La Entidad ha seleccionado empresas tasadoras, ajenas a ésta y que tienen la homologación del Banco de España.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías.

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Unidad Jurídica ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, el Grupo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

c) *Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito.*

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso del Grupo el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- Proveedores de garantías: el Grupo dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) *Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía.*

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2025, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.890.005	0	0
Entes del sector público que no dependan de la Administración central	655.133	-1.043	0
Administraciones regionales y autoridades locales	595.866	0	0
Entes del sector público	59.267	-1.043	0
Bancos multilaterales de desarrollo	16.135	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	0	0	0
Bonos garantizados	5.907	0	0
Empresas	595.054	-485	-31
Exposiciones de deuda subordinada y renta variable	40.699	0	0
Exposiciones de deuda subordinada	699	0	0
Renta variable	40.000	0	0

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Exposiciones minoristas	698.144	-994	-2.023
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y AUE	730.420	-5	0
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — No BIGR	633.332	0	0
con división de préstamos (con garantía)	544.072	0	0
con división de préstamos (sin garantía)	89.261	0	0
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — BIGR	1.376	0	0
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — No BIGR	76.303	0	0
sin división de préstamos	1.840	0	0
con división de préstamos (con garantía)	69.134	0	0
con división de préstamos (sin garantía)	5.329	0	0
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — BIGR	0	0	0
Adquisición, urbanización y edificación (AUE)	19.409	-5	0
Exposiciones en situación de impago	21.682	-392	-49
Créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	312.635	0	0
Organismos de inversión colectiva (OIC)	10.503	0	0
Otros elementos	201.794	0	-5
Exposiciones de titulización	0	0	0
Total	5.178.112	-2.919	-2.109

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2025 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

8. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG).

8.1. Definición y marco general de gestión.

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.

- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

8.2. Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión.

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde el Grupo se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección del Grupo**, la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

8.3. Riesgos Físicos y de Transición.

En los últimos años ha cobrado relevante importancia el concepto de materialidad de los riesgos climáticos y medioambientales. Habitualmente la materialidad se trata de un enfoque relacionado con el impacto económico que puedan acarrear el suceso de eventos meteorológicos adversos o la implantación de medidas políticas de acción climática, principalmente.

Desde sus inicios, las entidades del Grupo han tenido un fuerte compromiso con los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental, ostentando un marcado compromiso con sus territorios de origen. La actividad se ha basado en la prestación de servicios a distintos sectores de actividad, con especial atención al sector agrícola y ganadero, que se ha desarrollado de forma cada vez más sostenible.

La Entidad mide su exposición a los riesgos físicos y de transición en sus carteras más significativas, principalmente, para la cartera de garantías inmobiliarias y las carteras de crédito e inversión mayorista.

RIESGOS FÍSICOS.

La Entidad ha realizado una evaluación del nivel de exposición de sus principales carteras de inmuebles.

Dicho ejercicio se sustenta en la identificación, en base a su ubicación geográfica, de la vulnerabilidad de cada uno de los inmuebles a diferentes tipologías de riesgo físico, principalmente, aquellas con un mayor potencial de impactar la geografía donde opera la Entidad. Además, este análisis distingue entre eventos de riesgo físico agudo y crónico, además de desprender resultados a nivel inmueble, geografía y cartera.

En concreto, los ejercicios llevados a cabo analizan la exposición de las carteras a los siguientes riesgos físicos:

- **Riesgos físicos agudos:** aquellos originados por eventos climáticos extremos cuya frecuencia e intensidad aumentaría debido al deterioro del medioambiente y el calentamiento global.
 - **Riesgo de estrés hídrico:** cuando la demanda de agua es más alta que la cantidad disponible durante un periodo determinado o cuando su uso se ve restringido por su baja calidad.
 - **Riesgo de inundación fluvial:** posibles pérdidas humanas, ambientales, económicas y materiales que se ocasionan por consecuencia del desbordamiento de un río.
 - **Riesgo de incendio:** pérdidas asociadas a la probabilidad de que ocurra un incendio en una determinada zona.
- **Riesgos físicos crónicos:** aquellos que resultan de un cambio a medio y largo plazo de los patrones climáticos, especialmente debido al aumento generalizado de las temperaturas.
 - **Riesgo de inundación costera:** ocasionada por el incremento del nivel del mar.
 - **Riesgo de desertificación:** degradación de la tierra por causas asociadas a la sequía y a la falta de agua.

RIESGOS DE TRANSICIÓN.

Con lo que respecta a los impactos materiales del riesgo climático en la entidad a través del riesgo de transición en la cartera de empresas, la aproximación que está siguiendo el sector bancario y los organismos reguladores y supervisores, es la de analizar la cartera tratando de identificar el nivel de concentración en aquellos sectores considerados como más contaminantes por ser intensivos en sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

MATERIALIDAD.

Una vez identificados los factores de riesgo que más pueden impactar a la Entidad en base a su modelo de negocio, y sus vías de materialización más factibles, y conociendo la exposición de las carteras de inmuebles y de la cartera de empresas a los riesgos climáticos y medioambientales, se ha realizado un primer análisis cualitativo acerca de la materialidad de las principales combinaciones entre los factores de riesgo climático identificados y las categorías de riesgo financieros y no financieros más tradicionales.

Este análisis se ha llevado a cabo para tres horizontes temporales: corto plazo, que incluye los próximos tres años; medio plazo, incluyendo los próximos 7 años y; largo plazo, que incluye un periodo más amplio hasta 2050. Esto es así por el carácter largoplacista de los riesgos climáticos y medioambientales, donde el impacto de estos es incierto y dependerá en gran medida de las acciones llevadas a cabo y su eficacia.

8.4. Objetivos de descarbonización de las carteras.

El cambio climático y la degradación del medioambiente es una preocupación global que se está reflejando en iniciativas en diferentes ámbitos. El Acuerdo de París, firmado en 2015, o la creación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, son ejemplos de estas iniciativas, las cuales reflexionan sobre la necesidad de tomar medidas para mantener el calentamiento global por debajo de los 2°C con respecto a los niveles preindustriales. Alcanzar estos objetivos implica reducir considerablemente las emisiones de gases de efecto invernadero en las próximas décadas.

La UE ratificó el Acuerdo de París en octubre de 2016, lo que permitió su entrada en vigor en noviembre de ese año. España hizo lo propio en 2017, estableciendo así un compromiso renovado con las políticas energéticas y de cambio climático. En este contexto, la Comisión Europea presentó en 2016 el denominado “paquete de invierno” que, entre otras cosas, obligaba a cada Estado miembro la elaboración de un **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)**.

En este contexto internacional y europeo, España ha mostrado su compromiso con la crisis climática en la elaboración de su propio Plan Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y al situarlo como uno de los ejes prioritarios de acción política. El PNIEC 2021-2030 de España tiene como objetivo avanzar en la descarbonización, sentando unas bases firmes para consolidar una trayectoria de neutralidad climática de la economía y la sociedad en el horizonte 2050. En esa dirección, el objetivo de mitigación de emisiones para el año 2030 es, al menos, el 20% respecto a 1990.

Aunque se trate de un Plan dirigido a la descarbonización de toda la economía, las medidas adoptadas se centran en aquellos sectores que concentran la mayor intensidad en la emisión de gases de efecto invernadero, como son el sector del transporte, energía, industria o el sector inmobiliario residencial y comercial.

En este sentido, a pesar de la rotundidad con la que el Acuerdo de París determinaba la necesidad de “situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero”, se parte de la premisa de que la actividad

financiera no es ajena a la actividad económica y, por tanto, no puede conseguir por sí sola la descarbonización de la economía, aunque sí debe desempeñar un papel relevante en la transición hacia una economía baja en carbono.

En el marco de lo establecido en la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, las entidades de crédito deben publicar sus objetivos intermedios de descarbonización de sus carteras de crédito e inversión, como una acción más en la búsqueda de la descarbonización de la economía española y el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París.

OBJETIVOS DE DESCARBONIZACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO.

Para ello, la Entidad se ha basado en el escenario objetivo de descarbonización definido en el PNIEC 2021-2030 para la economía española.



Sector	Escenario de referencia	% descarbonización de la cartera
Industrial	PNIEC 2021-2030 Escenario Objetivo	-6%
Comercial	PNIEC 2021-2030 Escenario Objetivo	-34%
Agricultura y Ganadería	PNIEC 2021-2030 Escenario Objetivo	-17%
Construcción	PNIEC 2021-2030 Escenario Objetivo	-35%

OBJETIVOS DE DESCARBONIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIÓN.

Para la fijación de los objetivos de descarbonización intermedios se han utilizado los objetivos de reducción fijados por las principales contrapartes de los sectores seleccionados.



Sector	Escenario de referencia	% descarbonización de la cartera
Construcción	SBTi	-34%
Sector eléctrico	SBTi	-46%

9. ACTIVOS CON CARGAS.

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total del Grupo a 31 de diciembre de 2025, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

AE1 — Activos con cargas y sin cargas (miles de euros)		Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
			De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA		De los cuales: EHQLA y HQLA
010	Activos de la entidad declarante	34.829	34.829			4.710.233	2.053.274		
030	Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	56.960	5.018	15.747	4.914
040	Valores representativos de deuda	34.829	34.829	35.194	35.194	1.379.493	1.258.761	1.323.125	1.202.387
050	De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	1.673	1.673	1.682	1.682
060	De los cuales: titulizaciones	0	0	0	0	589	390	596	394
070	De los cuales: emitidos por administraciones públicas	34.829	34.829	35.194	35.194	1.167.244	1.158.388	1.113.100	1.105.492
080	De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	139.834	47.249	136.928	44.057
090	De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	72.414	53.124	73.097	52.838
120	Otros activos	0	0			3.273.781	789.496		